



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 189-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 189-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2021, las 08h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio No. 081-2021-KGMA-ACP, de 31 de mayo de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 188-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta y cuatro (154) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h00. **b)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-38-2021, de 31 de mayo de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 186-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en setenta y cinco (75) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h30. **c)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-028-2021-M, de 01 de junio de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 185-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en setenta y cinco (75) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, las 15h51. **d)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-029-2021-M, de 01 de junio de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 190-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en setenta y seis (76) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, las 15h52. **e)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-030-2021-M, de 01 de junio de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 191-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en ochenta y tres (83) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, las 15h53.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 inciso primero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante auto de 31 de mayo de 2021, las 14h47, acumular la causa 188-2021-TCE a la causa 189-2021-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chura, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 189-2021-TCE (Acumulada)

2. La doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante auto de 31 de mayo de 2021, las 12h41, acumular la causa 186-2021-TCE a la causa 189-2021-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Malimpia del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".
3. El doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos: **a)** De 01 de junio de 2021, las 12h15, acumular la causa 185-2021-TCE a la causa 189-2021-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Viche del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS"; **b)** De 01 de junio de 2021, las 14h30, acumular la causa 190-2021-TCE a la causa 189-2021-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, de la dignidad de concejales rurales del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **c)** De 01 de junio de 2021, las 14h45, acumular la causa 191-2021-TCE a la causa 189-2021-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, de la dignidad de alcaldes municipales del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS"

SEGUNDO.- Con los antecedentes expuestos y en atención a las acumulaciones dispuestas por la señora jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas Nros. 188-2021-TCE, 186-2021-TCE, 185-2021-TCE, 190-2021-TCE y 191-2021-TCE se acumulen a la causa Nro. 189-2021-TCE (Acumulada).

TERCERO.- Cítese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 188-2021-TCE, 186-2021-TCE, 185-2021-TCE, 190-

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
Pbx: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 189-2021-TCE (Acumulada)

2021-TCE y 191-2021-TCE, al ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez, responsable del manejo económico del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, en su domicilio ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y calle El Oro, referencia atrás del Colegio Luis Vargas Torres.

CUARTO.- La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento como se fijó en el auto de admisión dentro de la presente causa se llevará a cabo el día **martes 22 de junio de 2021, a las 10h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

QUINTO.- Se le reitera al ingeniero Eduardo Albino Vera Sánchez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoria de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para sus notificaciones.

SEXTO.- La denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora Provincial de la Delegación Electoral de Esmeraldas, en su calidad de parte procesal deberá presentar pruebas a estimar por este juzgador en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

SÉPTIMO.- Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, a fin de que el contenido del presente auto sea puesto en conocimiento del defensor o defensora pública que se designe dentro de la presente causa, conforme el requerimiento efectuado mediante auto de 28 de mayo de 2021 a las 13h00, recibido en dicha dependencia el mismo día, mes y año, a las 15H16. Adjúntese copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 188-2021-TCE, 186-2021-TCE, 185-2021-TCE, 190-2021-TCE y 191-2021-TCE.

OCTAVO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **martes 22 de junio de 2021, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

NOVENO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y su patrocinador en los correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec; y, davidmosquera@cne.gob.ec

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
Pbx: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 189-2021-TCE (Acumulada)

DÉCIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
P.O. Box 15931 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec